



GOBIERNO REGIONAL PUNO  
PRESIDENCIA REGIONAL

*Resolución Ejecutiva Regional*

PREES

N° 045 - 2014 - PR - GR PUNO

PUNO, ... 03 FEB 2014 ...

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

CONSIDERANDO:

Que, es necesario designar a: Luis Alberto Cárdenas Fernández, como nuevo responsable titular, y a Cristóbal Lujano Tapia como nuevo responsable suplente, de las cuentas bancarias de la UNIDAD EJECUTORA 00904 REGIÓN PUNO PROGRAMA REGIONAL DE RIEGO Y DRENAJE, así como disponer las acciones necesarias para efectos de la modificación del registro de firmas correspondiente, modificando en tal sentido lo dispuesto por la Resolución Ejecutiva Regional N° 160-2013-PR-GR PUNO de fecha 22 de Abril 2013;



De conformidad con lo dispuesto en la normatividad aprobada por la Dirección General del Tesoro Público;



SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** DESIGNAR a: **LUIS ALBERTO CÁRDENAS FERNÁNDEZ**, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN, en reemplazo de Cristóbal Lujano Tapia, como responsable titular; a **CRISTÓBAL LUJANO TAPIA**, DIRECTOR DE PRESUPUESTO Y PLANIFICACIÓN, en reemplazo de Edwin Anthony Céspedes Ormachea, como responsable suplente, para el manejo de las cuentas bancarias de la UNIDAD EJECUTORA 00904 REGIÓN PUNO PROGRAMA REGIONAL DE RIEGO Y DRENAJE;



**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Como consecuencia de lo señalado en el artículo precedente, el cuadro de funcionarios responsables del manejo de las cuentas bancarias, de la antes mencionada Unidad Ejecutora, es como sigue:

DE LOS TITULARES:

APellidos y Nombres	Cargos
A. CÁRDENAS FERNÁNDEZ LUIS ALBERTO	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
B. JIMÉNEZ CHURA DAISY ANA	TESORERA

DE LOS SUPLENTE:

APellidos y Nombres	Cargos
A. RUELAS ZAIRA JESÚS	JEFE DE PERSONAL
B. LUJANO TAPIA CRISTÓBAL	DIRECTOR DE PRESUPUESTO Y PLANIFICACIÓN

**ARTÍCULO TERCERO.-** DEJAR SIN EFECTO LEGAL la Resolución Ejecutiva Regional N° 024-2014-PR-GR PUNO expedida el 20 de Enero 2014.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



*Mauricio Rodríguez Rodríguez*  
**MAURICIO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ**  
PRESIDENTE REGIONAL